

Expediente nº 2024-063618

**Área de Euskera, Atención y Participación Ciudadana,
Agenda 2030 e Internacional**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DEL PERIÓDICO BILBAO**

ELABORADO POR:

DIRECTORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el visto bueno de:

DIRECTORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOTZONE ZALDUNBIDE SOLAUN

Herritarren Arretako eta Partaidetzako eta Nazioarteko Gaietako Saila / Área de Atención y Participación Ciudadana e Internacional

Pza. Venezuela 2, 4. 48001 BILBAO.

1

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=%2BHR4xc46o6F7bH%2F9aECXwg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Firmado	22/01/2025 11:57:38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO BILBAO.

CLAUSULA PRIMERA.- INTRODUCCIÓN

El Periódico Bilbao es un periódico municipal gratuito de periodicidad mensual que se viene editando desde noviembre de 1987. Actualmente tiene una tirada al mes de aproximadamente 48.500 ejemplares, y su objetivo es acercar a la ciudadanía las noticias culturales, artísticas, sociales y de ámbito local municipal, más relevantes de la Ciudad. Está consolidada como una publicación de referencia no sólo para las personas ciudadanas de esta Villa, sino también para otras personas que, aun residiendo en otros lugares, muestran interés por conocer lo que sucede en nuestra ciudad. Motivo por el que mensualmente se envía a los domicilios de las personas suscritas, cifrados en la actualidad en aproximadamente 36.000 personas.

También, todos los meses se distribuyen diversos ejemplares a la Oficina de Turismo, Hoteles interesados, al Aeropuerto, Bibliotecas, Museos, etc. En total se depositan ejemplares en unos 30 espacios externos al Ayuntamiento. Por otro lado, el Periódico también se distribuye en unos 50 espacios municipales: Centros Municipales de Distrito, Alcaldía, sedes de los distintos Grupos Políticos, y Concejalías de Area. Todo ello conforme al listado que se facilitará al contratista por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.

Por todo ello, es por lo que se plantea el presente pliego de condiciones técnicas donde se determina el alcance de los trabajos que se han de ejecutar para dar cumplimiento al objeto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia técnica para la prestación del servicio de manipulación y distribución del Periódico Bilbao.

Este contrato está reservado a empresas de inserción social y centros especiales de empleo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del TRLCSP.

El periódico se distribuirá con una periodicidad mensual, once meses al año. (Se exceptúa el número correspondiente al mes de septiembre).

Herritarren Arretako eta Partaidetzako eta Nazioarteko Gaietako Saila / Área de Atención y Participación Ciudadana e Internacional

Pza. Venezuela 2, 4. 48001 BILBAO.

2

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=%2BHR4xc46o6F7bH%2F9aECXWg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Firmado	22/01/2025 11:57:38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CLAUSULA SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIÓDICO

Las características del Periódico sobre el que se deberán prestar los servicios de manipulación y distribución son las siguientes:

- Cada tirada mensual es de aproximadamente 48.500 ejemplares de un periódico de 64 páginas a color, suplemento Pérgola incluido, con un tamaño final de 370x290 mm.
- El peso total del periódico, etiqueta incluida, no sobrepasa los 200 gramos
- El periódico cuenta con hasta un máximo de 2 suplementos especiales anuales de hasta 48 páginas cada uno como máximo, correspondiendo uno de ellos al avance del programa de actos de Aste Nagusia (edición de agosto). El otro suplemento especial se edita si es de interés municipal.
- La entrega del periódico por parte de la empresa que realiza la edición e impresión, se realizará en paquetes de 50 ejemplares doblado y etiquetado en formato tabloide sin ningún tipo de cosido, grapado, guillotinado o encolado o ensobrado, en aras a facilitar su posterior manipulación.

En el caso de que se produjeran modificaciones en las características del periódico respecto a las señaladas, a lo largo de la vida del contrato, se informará con antelación suficiente a la empresa adjudicataria.

CLAUSULA TERCERA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos a realizar en el contrato es el siguiente:

- Recogida de los periódicos impresos en el lugar de impresión. Habitualmente esta recogida se realiza a principios de cada mes, exceptuando el mes de septiembre en el que no se publica el periódico. La recogida debe realizarse en un plazo máximo de 24 horas desde que el material está disponible para ser recogido.
- Tercer plegado
- Impresión de etiquetas de personas suscritas al Periódico Bilbao y pegado de las mismas.
- Entrega al Servicio de correos indicado por por el Ayuntamiento para el envío del Periódico Bilbao a personas suscritas:
 - Plazo máximo de entrega de 48 horas desde la recogida de los periódicos.

Herritarren Arretako eta Partaidetzako eta Nazioarteko Gaietako Saila / Área de Atención y Participación Ciudadana e Internacional

Pza. Venezuela 2, 4. 48001 BILBAO.

3

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=%2BHR4xc46o6F7bH%2F9aECXWg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Firmado	22/01/2025 11:57:38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La entrega deberá ir acompañada de un albarán de entrega en el que se reflejarán los datos solicitados por el Servicio de correos indicado por el Ayuntamiento.
- La entrega deberá estar clasificada por tipo de destino: Locales, Interurbano 1 (capitales de provincia y probalaciones mayores de 50.000 habitantes) e Interurbano 2 (resto de localidades)
- Distribución directa de ejemplares en diferentes puntos de la ciudad, que pueden oscilar entre 55 y 65, conforme al listado de distribución que se facilitará al contratista desde la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.
- La distribución del periódico debe realizarse en un plazo máximo de 4 días desde la recogida de los periódicos en el lugar de impresión.

CLAUSULA CUARTA.- MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
2. La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.
3. El personal asignado para la prestación del servicio desarrollará sus tareas teniendo en cuenta las indicaciones y directrices que determine la Dirección del contrato.
4. La empresa adjudicataria se compromete a mantener inalterable el personal adscrito al contrato, llevando a cabo el servicio de forma regular y continuada, quedando obligada la entidad adjudicataria a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio, no pudiendo, en ningún caso, interrumpir la prestación del mismo. La sustitución, en su caso, deberá hacerse por personal de similares características y capacitación, previa comunicación a la dirección del contrato.
5. Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
6. El Área se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato ya sea por la existencia de quejas, por no proceder con la debida corrección o por ser poco cuidadoso en el desempeño de su misión.
7. La empresa adjudicataria identificará a la persona Responsable del proyecto/ del servicio que asuma la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos y que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

Herritarren Arretako eta Partaidetzako eta Nazioarteko Gaietako Saila / Área de Atención y Participación Ciudadana e Internacional

Pza. Venezuela 2, 4. 48001 BILBAO.

4

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=%2Bhr4xc46o6F7bH%2F9aECXWg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Firmado	22/01/2025 11:57:38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Interlocución y coordinación con el Ayuntamiento
 - Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
 - Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
 - Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.
8. La empresa adjudicataria abonará al personal adscrito al contrato sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Excmo. Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la adjudicataria y su personal
9. Por parte de la empresa adjudicataria, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
10. El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal de la Contratista, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo cuenta de la adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste.

CLAUSULA QUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Las facultades de Inspección y Control de la buena ejecución del servicio desarrollado dentro del alcance del contrato podrán ser ejercidas en todo momento por el Ayuntamiento de Bilbao o personal autorizado por éste, a través del Área responsable del Contrato.

Esta inspección abarcará el correcto desarrollo de las labores encomendadas, proponiendo, si se considera necesario, las medidas para su corrección, así como los plazos para su adopción, y la propuesta de apertura de expedientes por incumplimiento del régimen sancionador propuesto en el Pliego.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=%2Bhr4xc46o6F7bH%2F9aECXWg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Firmado	22/01/2025 11:57:38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CLAUSULA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Bilbao, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. El contratista quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en relación a Protección de Datos de Carácter Personal.

Bilbao, a 2 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Herritarren Arretako eta Partaidetzako eta Nazioarteko Gaietako Saila / Área de Atención y Participación Ciudadana e Internacional

Pza. Venezuela 2, 4. 48001 BILBAO.

6

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=%2BHR4xc46o6F7bH%2F9aECXWg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendaria Director/a - Miren Gotzone Zaldunbide Solaun	Firmado	22/01/2025 11:57:38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		